



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

**ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 30-2014-ARR-IPD-LIMA
IPD - FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO**

Conste por el presente adenda al Contrato de Arrendamiento N° 30-2014-ARR-IPD de fecha 28 de mayo de 2014, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, encargado mediante Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU, de fecha 05 de Noviembre de 2014 adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO**, con RUC N° 20503065186, con domicilio legal en la Av. Del Aire Cdra. 8 S/N – Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Señor Joao Tanaka Yamasato, identificado con DNI N° 10300389, según Resolución 046-2013-P/CP-IPD en adelante, **LA FEDERACIÓN**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha de 28 de mayo ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 030-2014-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Cerrado Eduardo Dibos Dammert, destinada a la realización de los eventos de la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do, a llevarse a cabo:

- a) **Campeonato Nacional Centro:** en adelante EL EVENTO 1, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de junio del 2014.
- b) **Campeonato Nacional Escolar,** en adelante EL EVENTO 2, a llevarse a cabo los días 03 y 04 de Octubre del 2014.
- c) **Campeonato Nacional Clausura,** en adelante EL EVENTO 3, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Octubre del 2014.
- d) **Campeonato Nacional Campeón de Campeones,** en adelante EL EVENTO 4, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Noviembre del 2014

1.2 Las fecha comprendida en los puntos **a) y c)** del contrato se efectuó sin inconvenientes.

1.3 De la fecha comprendidas en el punto **b).**

Mediante Carta N° 449-CD-FDPTKD de fecha 03 y 04 de Octubre del 2014, emitida por **LA FEDERACIÓN**, solicita la modificación al Contrato de Arrendamiento N° 030-2014-ARR-IPD-LIMA respecto de la Cláusula Segunda, sobre el Objeto del Contrato, debido a que el Campeonato Inter Escolar programado para los días 03 y 04 de Octubre, coincidía con las fechas de las Elecciones Municipales, y que por ley no se puede realizar ningún tipo de evento 24 horas previas o durante el proceso electoral, siendo imposible la realización de tal evento, es por ello que se procede la cancelación definitiva de referida fecha del contrato, variando de esta manera la clausula tercera de la Renta y Forma de Pago.

1.4 De la fecha **d).** programación que se mantienen sin cambios.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por la presente adenda **EL IPD** y **LA FEDERACIÓN** de común acuerdo convienen en modificar la Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato N° 030-2014-ARR-IPD-LIMA cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

En tal razón se considera la modificación del contrato formulando la presente adenda quedando redactado de la siguiente manera:

DICE

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA FEDERACION** el Coliseo Principal, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización de los siguientes eventos:

- Campeonato Nacional Centro:** en adelante EL EVENTO 1, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de junio del 2014.
- Campeonato Nacional Escolar,** en adelante EL EVENTO 2, a llevarse a cabo los días 03 y 04 de Octubre del 2014
- Campeonato Nacional Clausura,** en adelante EL EVENTO 3, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Octubre del 2014.
- Campeonato Nacional Campeón de Campeones,** en adelante EL EVENTO 4, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Noviembre del 2014.

DEBE DECIR

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA FEDERACION** el Coliseo Principal, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización de los siguientes eventos.

- Campeonato Nacional Centro:** en adelante EL EVENTO 1, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de junio del 2014.
- Campeonato Nacional Clausura,** en adelante EL EVENTO 2, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Octubre del 2014.
- Campeonato Nacional Campeón de Campeones,** en adelante EL EVENTO 3, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Noviembre del 2014.

DICE

TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO

LA ARRENDATARIA por concepto de mantenimiento por cada día de evento que se menciona en la cláusula precedente, **pagará la suma de S/1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGV,** haciendo un total de **S/ 9,440.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV,** por los cuatro (04) eventos, en total ocho (08) días. El pago se efectuará de la siguiente manera:

- Por EL EVENTO 1 se cancelara S/2,360.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que será abonado de la siguiente manera, 72 horas antes de iniciado EL EVENTO 1
 - El 88% del total, que equivale a **S/ 2,076.80 (Dos Mil Setenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 12% del total, que equivale a **S/ 283.20 (Doscientos Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles)**, será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.
- Por EL EVENTO 2 se cancelara S/2,360.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que será abonado de la siguiente manera, 72 horas antes de iniciado EL EVENTO 2



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

- El 88% del total, que equivale a **S/. 2,076.80 (Dos Mil Setenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
- El 12% del total, que equivale a **S/. 283.20 (Doscientos Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles)**, será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.
- c) Por EL EVENTO 3 se cancelara S/.2,360.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que será abonado de la siguiente manera, 72 horas antes de iniciado EL EVENTO
 - El 88% del total, que equivale a **S/. 2,076.80 (Dos Mil Setenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 12% del total, que equivale a **S/. 283.20 (Doscientos Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles)**, será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.
- d) Por EL EVENTO 4 se cancelara S/.2,360.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que será abonado de la siguiente manera, 72 horas antes de iniciado EL EVENTO
 - El 88% del total, que equivale a **S/. 2,076.80 (Dos Mil Setenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 12% del total, que equivale a **S/. 283.20 (Doscientos Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles)**, será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.

Siendo la única constancia valida de cancelación de la renta estipulada la factura expedida por el Área de Tesorería de **EL IPD** de la Sede Central, debidamente cancelada.

DEBE DECIR

TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO

- **LA ARRENDATARIA** por concepto de mantenimiento por cada día de evento que se menciona en la cláusula precedente, pagará la suma de S/.1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGV, haciendo un total de **S/. 7,080.00 (Siete Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV**, por los tres (03) eventos de dos días cada uno, en total seis (06) días. El pago se efectuará de la siguiente manera
- a) Por EL EVENTO 1 se cancelará **S/.2,360.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV**, que será abonado de la siguiente manera, 72 horas antes de iniciado EL EVENTO.
 - El 88% del total, que equivale a **S/. 2,076.80 (Dos Mil Setenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

- El 12% del total, que equivale a **S/. 283.20 (Doscientos Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles)**, será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.
- b) Por EL EVENTO 2 se cancelará S/.2,360.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que será abonado de la siguiente manera, 72 horas antes de iniciado EL EVENTO.
 - El 88% del total, que equivale a **S/. 2,076.80 (Dos Mil Setenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 12% del total, que equivale a **S/. 283.20 (Doscientos Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles)**, será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.
 - c) Por EL EVENTO 3 se cancelará S/.2,360.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que será abonado de la siguiente manera, 72 horas antes de iniciado EL EVENTO.
 - El 88% del total, que equivale a **S/. 2,076.80 (Dos Mil Setenta y Seis con 80/100 Nuevos Soles)** será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 0000-283118 del Banco de la Nación.
 - El 12% del total, que equivale a **S/. 283.20 (Doscientos Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles)**, será depositado en la Cuenta de Detracción del IPD N° 0000-565504 del Banco de la Nación.



Siendo la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada la factura expedida por el Área de Tesorería de **EL IPD** de la Sede Central, debidamente cancelada.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los...30... días del mes de...Diciembre... de 2014

EL IPD

LA FEDERACIÓN

SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
DR. SAÚL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOÃO TANAKA YAMASATO
Presidente